LEY 2195 DE 2022 –
Medidas Adoptadas Para Entidades Del Sector Público

Circular KRM No. 054- 22/ 28 de diciembre 2022

La ley 2195 expedida el pasado 18 de enero de 2022, adoptó algunas medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Entre estas se encuentran las siguientes obligaciones para las entidades que se encuentran en el régimen exceptivo de contratación:

La primera es que dichas entidades, deberán en desarrollo de su actividad contractual, publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **-SECOP 11-** o la plataforma transaccional que haga sus veces, estableciéndose un período de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a esta norma.

En adición a lo anterior, se suma la facultad de usar los instrumentos de agregación de demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública en lo que se refiere a la obtención de bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas siendo obligatoria para las entidades del Estado a las que se refiere **el parágrafo 5 del Artículo 2** de la presente ley, modificado por el **Artículo 41 de la ley 1955 de 2019**.

A lo anterior, se debe además darles aplicación a los documentos tipo, para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado. Exceptuándose de esta regla las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo.

Es importante destacar que esta misma ley prevé que los revisores fiscales deberán denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo, poniendo en conocimiento también a los órganos sociales y de la administración de la sociedad.

LEY 2195 DE 2022 –

Medidas Adoptadas Para Entidades Del Sector Público

Circular KRM No. 054- 22/ 28 de diciembre 2022

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston RM S.A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global